

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Agosto 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.814/16.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 2.398/16, de fecha 05 de Julio de 2016, mediante el cual se contrató en calidad de Honorarios a don **JESUS ISMAEL OLIVARES ROJAS**, desde el 01 de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016; Carta de fecha 31 de Julio de 2016, emitida por el prestador, a través de la cual comunica al Municipio que dejará de prestar sus servicios, a partir del 01 de Agosto de 2016; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JESUS ISMAEL OLIVARES ROJAS**, RUT **#####**, por el cual presto servicios como Administrativo para el Departamento de Educación; por renuncia voluntaria, a partir del **01 de Agosto de 2016**.

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

Fdos. Ramón Calleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Educación.


JVD/apb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal